



Id. Document: ewpt S/+1 q3k7 8pir 9qfE r5Ff M5s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN

GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL CONSELL AGRARI MUNICIPAL DE VALÈNCIA

EJERCICIO 2021

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Id. Document: ewpt S/+1 q3k7 8pir 9qfE r5Ff M5s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS.....3

ANEXO I: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

ANEXO II: ALEGACIONES PRESENTADAS

ANEXO III: INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (IGAV)

Al presidente del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal de València

Denegación de la opinión

La Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal de València (en adelante, la Entidad o el Organismo), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes a dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre la Cuenta General adjunta. Debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Fundamento de la denegación de opinión

- La Entidad no nos ha podido justificar mediante documentación soporte el importe de 2.227.277 euros registrado en la cuenta de “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance, por lo que nos encontramos ante una limitación al alcance que nos impide formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de este epígrafe del balance.
- El saldo de la partida de “Terrenos” del epígrafe de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance incluye un importe de 1.806.523 euros del que no hemos obtenido justificación de su procedencia. Las explicaciones obtenidas de los responsables de la Entidad no son suficientes para poder obtener evidencia suficiente y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



adecuada de su existencia, integridad, valoración y adecuada clasificación en el citado epígrafe del balance, lo que constituye una limitación en el alcance de nuestro trabajo.

- La Entidad realiza sus tareas administrativas en un inmueble cuya propiedad es del Ayuntamiento de València, el cual, según acuerdo del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2018 del Servicio de Patrimonio, fue adscrito al Consell.

En el ejercicio 2021, a propuesta del Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento de València, la Entidad ha valorado los terrenos y construcciones del inmueble por su valor catastral, por un importe de 102.588 euros y 71.461 euros, respectivamente.

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 19 “Adscripciones y otras cesiones gratuitas de bienes y derechos” del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (en adelante la PGCPAL) la adscripción debería haberse registrado contablemente por el valor razonable del inmueble o, en ausencia del mismo, se hubiese podido realizar por el valor que a éste le asigne, a efectos tributarios de las transmisiones patrimoniales, la Comunidad Autónoma en la que radiquen.

Dado que no hemos dispuesto de estos valores no podemos determinar si la contabilización de estos activos adscritos se ha efectuado de conformidad con lo previsto en el PGCPAL, lo que supone una limitación al alcance que nos impide formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de los epígrafes de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance y de “Patrimonio neto” del balance.

- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2020, adscribió a la Entidad tres parcelas de titularidad municipal, sitas en el barrio de la Torre, con el objeto de incorporarlas al Banco de Tierras Agrícolas de València, cuya gestión compete al Organismo, si bien la misma no está contemplada expresamente entre los fines de la Entidad en sus estatutos.

En el ejercicio 2021, a propuesta del Servicio de Contabilidad, la Entidad ha valorado las parcelas por el valor contable que consta en los registros del Ayuntamiento, sin que hayamos podido satisfacernos de que se ajusta a su valor razonable, lo que supone una limitación al alcance que nos impide formarnos una opinión sobre la adecuada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



valoración de los epígrafes de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance y de “Patrimonio neto” del balance.

- En las diferentes cuentas que integran el epígrafe de “Inmovilizado material”, del activo no corriente del balance, así como en el inventario de bienes que da soporte a las mismas, figuran diferentes elementos por un valor bruto acumulado de 251.538 euros y una amortización acumulada de 243.137 euros, que no se corresponden con elementos identificados individualmente y de los que no hemos obtenido evidencia de su existencia física.

Esto constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo por no haber podido aplicar los procedimientos de auditoría previstos ni otros alternativos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre estos importes.

- Formando parte de los saldos que integran las partidas de “Terrenos” e “Infraestructuras” del epígrafe de inmovilizado material del activo no corriente del balance figuran, respectivamente, 126.820 euros y 90.231 euros, que se corresponden con la ejecución de obras de acondicionamiento, rehabilitación y mejora de bienes que componen el dominio público del Ayuntamiento de València, tales como caminos y sistemas de riego.

Estas inversiones no cumplen con los requisitos previstos en el apartado cuarto del marco conceptual del PGCPAL para tener la condición de activo del Organismo, por lo que atendiendo a lo dispuesto en la norma 13 “Activos construidos o adquiridos para otras entidades” debería haberse recogido contablemente como un gasto en la cuenta del resultado económico-patrimonial y no como un activo en el balance.

Teniendo en cuenta que de los importes referidos anteriormente, 31.000 euros se corresponden con obras ejecutadas y contabilizadas en 2020, se concluye que el activo no corriente del balance y el patrimonio neto del balance que figuran en la Cuenta General auditada, están sobrevalorados en 217.051 euros, en tanto que el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2021 se encuentra sobrevalorado en 186.051 euros.

- En los ejercicios 2020 y 2019, la Generalitat Valenciana concedió a la Entidad, por un importe máximo de 50.000 euros cada año, sendas subvenciones para la realización de actividades dirigidas a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



investigación en la fermentación de la paja del arroz que se genera en los arrozales del término municipal de València, cuyas anualidades se han recibido en el ejercicio siguiente al de su concesión.

A pesar del carácter finalista que a este tipo de ingresos le otorga el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la Entidad no ha efectuado el seguimiento y control contable mediante los correspondientes proyectos de gasto con financiación afectada, tal y como exigen las reglas 25 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Analizada la ejecución de los gastos e ingresos asociados con estos proyectos, se observa la existencia de unas desviaciones de financiación positivas en 2021, por importe de 46.725 euros que el Organismo no ha tenido en cuenta en el cálculo del resultado presupuestario ajustado que figura en la liquidación del presupuesto del ejercicio auditado.

Por otra parte, la contabilidad patrimonial del ejercicio 2021 recoge la subvención correspondiente al ejercicio 2020, de 46.725 euros, cuando al cierre de dicho ejercicio ya se cumplían todos los requisitos previstos en la norma 19 del PGCPAL para reconocerse como un ingreso en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

En consecuencia con todo lo anterior, cabe concluir que el resultado presupuestario ajustado que muestra la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, así como el resultado económico-patrimonial de dicho ejercicio están sobrevalorados en 46.725 euros.

- El 31 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, previa instrucción del Delegado de Hacienda del Ayuntamiento al Organismo, instó a éste a reflejar en la liquidación del presupuesto de 2021, como un gasto en concepto de "Transferencias de capital", la cantidad a transferir al Ayuntamiento como consecuencia del destino del superávit del ejercicio 2020, que asciende a 25.307 euros.

La Entidad ha reflejado correctamente dicho importe como una obligación reconocida en el presupuesto de 2021. Sin embargo, en la contabilidad financiera no se ha recogido como un gasto en la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2021, tal y como se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



contempla en la Consulta 3/2022, de 22 de marzo, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), relativa al tratamiento contable de traspasos de fondos de Organismos Autónomos y Fundaciones a su Ayuntamiento. En su lugar se ha efectuado un ajuste negativo en la partida de “Resultados de ejercicios anteriores” del patrimonio neto del balance.

Es por ello, por lo que el resultado económico-patrimonial y la partida de “Resultados de ejercicios anteriores” del patrimonio neto del balance, se encuentran sobrevalorado e infravalorado, respectivamente, en 25.307 euros.

- La Entidad ha contabilizado en 2022, tanto presupuestaria como contablemente, el importe de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2021, que asciende a 14.663 euros. Dado que el acto administrativo de reconocimiento y liquidación se ha dictado en 2022, la imputación presupuestaria es correcta, pero no la contable, ya que supone una inadecuada aplicación del principio del devengo y de lo previsto en el apartado quinto del marco conceptual del PGCPAL, para el reconocimiento contable de los ingresos y gastos que también tengan reflejo en la ejecución del presupuesto.

Por otra parte, esta situación también tuvo lugar al cierre del ejercicio anterior elevándose el importe de la cuota de diciembre de 2020 recogido como gasto contable en 2021 a 9.067 euros.

Todo ello supone que el resultado económico-patrimonial del ejercicio esté sobrevalorado en 5.597 euros, en tanto que el patrimonio neto del balance y el epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” del pasivo corriente del balance estén, a 31 de diciembre de 2021, sobrevalorado e infravalorado, respectivamente, en 14.663 euros.

Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones claves de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre ésta, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

La Sociedad de auditoría Baker Till y Auditores, SLP en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de València, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de València la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Ayuntamiento de València ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Baker Till y Auditores, SLP.

Con fecha 15 de diciembre de 2021 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de 2020 en el que expresamos una opinión desfavorable.

Responsabilidad del presidente en relación con la Cuenta General

El presidente es responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, el presidente como órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de la Cuenta General de la Entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de la Cuenta General para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los pagos efectuados por la Entidad, debe indicarse que no hemos obtenido evidencia de que en la gestión del presupuesto de gastos se realice la fase de ordenación del pago por parte del órgano que tiene atribuida estatualmente dicha función, lo que supone un incumplimiento de los artículos 184, 186 y 187 del TRLRHL.
- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría de cuentas, y en relación con los gastos de personal, se ha observado que durante el ejercicio 2021 se han pagado 49.654 euros en concepto de carrera profesional. Este complemento retributivo se satisface mediante una asignación mensual por la misma cuantía que percibe el personal del Ayuntamiento de València de igual categoría.

A tal efecto, cabe señalar que de acuerdo con el artículo 14 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la progresión en la carrera profesional viene determinada por la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación de los que la Entidad no dispone en estos momentos. Al respecto resulta necesario indicar, que el Ayuntamiento de València dispone de un Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional del personal del Ayuntamiento de València, siendo su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCO - VICEINTERVENCO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812



ámbito de aplicación el personal de éste, pero no el de su sector público.

Id. Document: ewpt S/+1 q3k7 8pir 9qfE r5Ff M5s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	14/12/2022	ACCVCA-120	74221361723327973375 364357337519756725
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	14/12/2022	ACCVCA-120	10849986918730928373 9103888053087892812